



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 005/14 - GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

11 FEB 2014

VISTO:

El expediente Nº 13301-0238359-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se tramita la aprobación de la Versión 3.0 Release 29 del Aplicativo IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las disposiciones de la Ley 13404 y del Decreto Nº 4543/13; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la ley citada precedentemente, modifica al segundo párrafo del artículo 154 del Código Fiscal (l.o. 1997 y modificatorias) estableciendo en el 9% el tope de la deducción del crédito correspondiente al Derecho de Registro e Inspección en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por los artículos 64 y 65 de la Ley 13404 se incorporan los incisos j bis) y j ter) al artículo 7 de la Ley Impositiva Nro. 3650 (l.o. 1997 y modificatorias), los que establecen las alícuotas a las que deberán tributar las siguientes actividades:

- Telefonía celular móvil (corresponde a los servicios establecidos por la Resolución Nº 490/97 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación), tributará a la alícuota del 7%.
- Préstamos de dinero, descuento de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones comprendidas en la ley Nacional Nº 21.526, tributará a la alícuota del 7,5%.

Que por el artículo 66 de la Ley 13404 se modifica el artículo 12 de la Ley Impositiva Nro. 3650 (l.o. 1997 y modificatorias) estableciéndose nuevos ingresos mínimos para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por otra parte, el Decreto Nº 4543/2013 dispone un incremento de la alícuota básica en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecida en el primer párrafo del artículo 6 de la Ley Impositiva Nro. 3650 (l.o. 1997 y modificatorias), fijando la misma en el 3,6% (tres con seis décimos por ciento);

Que a partir del dictado de las disposiciones mencionadas precedentemente, se modificó el Aplicativo IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incorporándose oportunamente a la página web www.santafe.gov.ar/api



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 005/14-GRAL.

en Aplicativos, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma por parte de los contribuyentes;

Que la Dirección General de Coordinación, a través de la Sectorial de Informática, procedió al desarrollo correspondiente, dando origen a un nuevo "release" de la Versión 3.0 del Aplicativo antes citado;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica emitiendo el Dictamen N° 037/2014 de fs. 32;

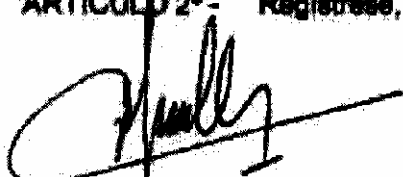
POR ELLO:


EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la Versión 3.0 Release 29 del Aplicativo IBSF - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, oportunamente incorporado a la página web www.santafe.gov.ar/api en Aplicativos, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.M. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcia. de Impuestos


C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcia. de Impuestos

APIADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 005/14-GRAL.

ANEXO I**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL IBSF EN Versión 3 Release 29**

- Incorpora cambios según ley presupuesto 2014
 - Se incorporan las alícuotas del 3.6%, 7% y 7.5% con vigencia a partir de 2014.
 - Se modifica la escala de los mínimos según los valores establecidos en la ley
 - Se modifica la deducción por DREI al 9%.
 - Se modifican los reportes para que contengan el nuevo logo de API
 - Se incorporan los vencimientos del calendario 2014 y la actualización de la tasa de interés
 - Se actualiza ayuda de mínimos.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos